

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 25 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 23 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decretos de 11 del actual se ha servido nombrar Jueces de Paz del partido judicial de Marianas, para el actual bienio de 1892 á 1894, á los individuos que á continuación se expresan:

Pueblos.	Nombres.
Agaña.	D. Juan de Torres y Diaz.
Agat.	» Juan Pangelinan y Flores.
Merizo.	» Lucas Naputi y Meno.
Inarajan.	» Vicente Dueñas y Mendiola.
Rota.	» Braulio Mangloña.
Saipan.	» Benigno de la Cruz y Reyes.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—Manuel Araullo y Gonzalez.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 14 de Agosto de 1892. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72 y 73.—Jefe de día el Comandante del núm. 73, D. Joaquin Sanchez.—Imaginería, otro del núm. 70, D. Guillermo Quirós.—Hospital y provisiones, núm. 72, 4.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.—Idem en el Malecon Artillería. De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy, ha sido autorizado D. Juan Mato, español peninsular, vecino del pueblo de Aparri, provincia de Cagayan, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del presente año, la casa y solar de su propiedad situada en la plaza del citado pueblo, que mide once metros treinta centímetros de frente y diez y seis metros veinte centímetros de fondo, y el terreno treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente y cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros de fondo; justipreciados ambos en 27 de Junio último en la cantidad de diez mil pesos por D. Eduardo Donoso y el Chino José Terren Chua Yengjo, siendo depositario de los títulos de propiedad D. Esteban Donosa, que vive en el espresado pueblo.

Constará dicha rifa de veinte mil papeletas al precio de 0.50 cénts. de peso cada una, con dos números correlativos, entregándose por el citado Depositario dicha casa y terreno, al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga el agraciado con el premio mayor del espresado sorteo; siendo de cuenta de este los gastos de escrituras y traslacion de dominio. Manila, 12 de Agosto de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell. 3

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Nombrados Comisionados de apremio por esta Administracion para el cobro de los rezagos por moro-

sidad de las Contribuciones Industrial y Urbana del distrito de Binondo, D. Mariano Novales; y para los pueblos de Dilao, Ermita y Malate, á D. Tomás Miscolta. Se pone en conocimiento de las personas á quien pueda interesar, á fin de que se les reconozca como tales agentes.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—El Administrador, Manuel Lahora.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

El día 17 del actual á las nueve de la mañana, se venderán en pública subasta en el Registro de esta Aduana y con la rebaja del tercio de sus primitivos avalúos, los artículos siguientes por los cuales no se han presentado postores en la subasta celebrada el día 8 del corriente.

Lote núm.	Descripción	Unidades	Valor
Lote núm. 1.	6 Barriles con peso de 1.015 k.s salsa salada.		pfs. 149.34
Lote núm. 2.	7 Barriles con peso 1.390 k.s salsa salada.		pfs. 205.34
Lote núm. 3.	7 Barriles con peso de 1.320 k.s salsa salada.		pfs. 186.67
Lote núm. 4.	10 Bultos con 1.491 k.s habichuelas.		pfs. 80.00
Lote núm. 5.	1 Bulto con peso de 44 k.s fideos de china. 3 Bultos con peso de 115 k.s frutas secas. 1 Bulto con peso de 167 k.s harina de arroz. 1 Bulto con peso de 12 k.s cebada. 1 Bulto con peso de 12 1/2 k.s pimentia en grano.		pfs. 21.75
Total.			pfs. 643.10

Manila, 12 de Agosto de 1892.—M. Diaz Gomez. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «Venus», que sa'drá para las islas Marianas y Carolinas el 14 del actual á las 8 de la mañana, esta Central remitirá á las 6 de la misma la correspondencia Oficial y pública que hubiere para dichas islas.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—El Jefe de servicio, Dimalante.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de D.ª Josefa Patiño de Tuason, cuarenta y cuatro cartas de pago, por conceptos de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p.º anual, cuyos números, fechas e importes se detallan á continuación:

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Fecha de la imposicion	Importe
			Pesos. Cént.
678	871	18 de Marzo de 1891.	2000 »
679	872	18 id. id.	5000 »
725	921	24 id. id.	1500 »
934	1178	16 Abril id.	4000 »
935	1179	16 id. id.	5000 »
1232	1581	23 Mayo id.	6500 »
1233	1582	23 id. id.	1000 »
1259	1624	27 id. id.	3000 »
1260	1625	27 id. id.	2000 »
1261	1626	27 id. id.	1500 »
1444	1872	18 Junio id.	5000 »
1510	1953	25 id. id.	1500 »
1671	2148	9 Julio id.	5000 »
1824	2336	27 id. id.	1000 »
1825	2337	27 id. id.	1500 »
1837	2356	30 id. id.	5000 »
1845	2367	31 id. id.	4000 »
1924	2474	8 Agosto id.	5000 »
1925	2475	8 id. id.	2000 »
2057	2655	22 id. id.	1500 »
2115	2731	29 id. id.	3000 »
2205	2854	10 Setiembre id.	5000 »
2290	2961	19 id. id.	5000 »
2291	2962	19 id. id.	1500 »
2401	3116	6 Octubre id.	5000 »
2402	3117	6 id. id.	2000 »
2550	3304	23 id. id.	1500 »
2575	3352	27 id. id.	3000 »
2735	3601	21 Noviembre id.	5000 »
2736	3602	21 id. id.	5000 »
2737	3603	21 id. id.	1500 »
2906	3886	17 Diciembre id.	2000 »
2907	3887	17 id. id.	4500 »
2973	3972	24 id. id.	3000 »
2974	3973	24 id. id.	2000 »
179	234	21 Enero id.	5000 »
180	235	21 id. id.	2000 »
230	309	28 id. id.	1500 »
231	310	28 id. id.	3000 »
388	515	12 Febrero id.	2000 »
389	516	12 id. id.	5000 »
488	671	25 id. id.	1500 »
504	700	27 id. id.	3000 »
576	791	7 Marzo id.	3000 »

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifestacion de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los espresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que, trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de D. Esperanza Tuason, quince cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p 100 anual, cuyos números fechas é importes se detallan á continuación:

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata. Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 10 de Febrero y 1.º de Marzo de 1892 se espidieron por la Caja de Depósitos dos cartas de pago á favor de D.ª Petra Tuason por valor de pfs. 1000 la primera y pfs. 1050 la segunda, bajo el concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de un año y al interés de 5 p 100 anual; de las cuales se halla tomado razón á los núm.s 378 y 522 del registro de inscripción y 500 y 722 del diario de entrada respectivamente; y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata. Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª como apoderados de Doña Amalia Arriete de Latorre, cuatro cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p 100 anual, cuyos números fechas é importes se detallan á continuación:

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata. Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general, se espidieron á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª como apoderados de Doña Salud Tuason de Montojo, doce cartas de pago por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p 100 anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata. Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª, como apoderados del Excmo. Sr. D. José G. Rocha, trece cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de cinco por ciento anual, cuyos números fechas é importes se detallan á continuación.

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata. Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de los Sres. J. M. Tuason y C.ª como apoderados de D. Trinidad H. Pardo de Tavera, diez cartas de pago, por concepto de voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p 100 anual, cuyos números fechas é importes se detallan á continuación:

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata. Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espidieron á favor de D.ª Concepción Negroa, quince cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p 100 anual, cuyos números fechas é importes se detallan á continuación:

Table with columns: Número del registro de inscripción, Número del diario de entrada, Fecha de la imposición, Importe (Pesos, Cént.).

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de la interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.
Hago saber: que en 31 de Diciembre de 1891 y de Febrero de 1892 se expidieron por la Caja de Depósitos dos cartas de pago á favor de los señores J. M. Tuason y C.a como apoderados de Don Díaz Meño, por valor de pfs. 1250 la primera y 3000 la segunda, bajo el concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de doce meses y al interés de 5 p^o anual, de las cuales se tomó razón á los números 3013 y 464 del registro de inscripción y 4027 y 631 del diario de entrada respectivamente; y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 30 de Marzo último según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital, y de Madrid; á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.
Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se expidieron á favor de los señores J. M. Tuason y C.a como apoderados de Don Juan Dueso, cuatro cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Importe	
		Pesos.	Cént.
947	38	Marzo de 1891.	175 96
2099	4	Julio id.	269 05
2707	27	Agost id.	859 45
49	7	Enero 1892.	1575 »

Habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital, y de Madrid; á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.
Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se expidieron á favor de los señores J. M. Tuason y C.a como apoderados de Don Juan Jove y Padrol, tres cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual,

cuyos números fechas, é importes se detallan á continuación.

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Importe	
		Pesos.	Cént.
863	1093	9 Abril de 1891.	364 89
886	1120	13 id. id.	2400 »
1813	2321	23 Julio id.	3300 »

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 19 de Febrero de último se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Antonio Rosell y Malpía, por valor de pfs. 1000, bajo el concepto de depósito voluntario transferible al plazo fijo de 12 meses fecha y al interés de 5 p^o anual, de la cual se halla tomada razón á los núm.s 455 del registro de inscripción y 621 del diario de entrada; y habiéndose quemado la citada carta de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería se ha servido disponer se haga saber la quema de la misma como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 9 de Noviembre de 1891 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de los Sers. J. M. Tuason y C. como apoderados de D.ª Juliana Gorricho por valor de pfs. 1925, bajo el concepto de depósito voluntario transferible al plazo fijo de un año y al interés de 5 p^o anual; de la cual se halla tomada razón á los números 2675 del registro de inscripción y 3495 del diario de entrada; y habiéndose quemado la citada carta de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente General de Hacienda de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningun valor la carta de pago de que se trata.

Manila 10 de Agosto de 192.—José Arizcun. .3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se expidieron á favor de los Sres. J. M. Tuason y C. como apoderados de D. Juan Perez Angulo, cuatro cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Importe	
		Pesos.	Cént.
1262	1627	27 de Mayo de 1891.	117 20
1880	2499	4 Agostos id.	117 20
2631	3434	3 Noviembre id.	176 30
2990	3998	28 Diciembre id.	117 20

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación de los interesados, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pagos de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se expidieron á favor de D. Gonzalo Tuason, siete cartas de pago por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés del 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Importe	
		Pesos.	Cént.
933	1177	16 de Abril de 1891.	2000 »
1231	1580	23 Mayo id.	2000 »
1407	1814	13 Junio id.	2000 »
1594	2061	2 Julio id.	2000 »
1927	2477	8 Agosto id.	2000 »
2223	2882	14 Setiembre id.	2000 »
2400	3115	6 Octubre id.	2000 »

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, según manifestación del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. .3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general, se expidieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como Administrador legal de los bienes de su hijo D. Gonzalo José M.ª Tuason, quince cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuación:

Número del registro de inscripción.	Número de diario de entrada.	Importe	
		Pesos.	Cént.
1270	1638	29 de Mayo de 1891.	1050 »
1361	1754	6 Junio id.	497 25
1386	1788	10 id. id.	315 »
1442	1870	18 id. id.	594 25
1592	2059	2 Julio id.	779 »

1736	2232	15	id.	id.	100	>
1871	2397	3	Agosto	id.	100	>
2258	2925	17	Setiembre	id.	55	50
2756	3626	23	Noviembre	id.	100	>
2889	3859	14	Diciembre	id.	50	>
2921	3906	18	id.	id.	52	66
2936	3922	19	id.	id.	220	50
2948	3940	22	id.	id.	100	>
113	144	15	Enero	1892.	433	55
129	163	16	id.	id.	1222	25

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifiesta del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espedieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como Administrador legal de los bienes de su hijo D. José M. Tuason, catorce cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p 00 anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuacion:

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Fecha de la imposicion	Importe
			Pesos. Cént.
702	897	21 de Marzo de 1891.	100 >
1271	1639	29 Mayo id.	1050 >
1358	1751	6 Junio id.	535 >
1385	1787	10 id.	315 >
1441	1869	18 id.	594 25
1590	2057	2 Julio id.	712 15
1870	2396	3 Agosto id.	250 >
2257	2924	17 Setiembre id.	55 50
2757	3627	23 Noviembre id.	400 >
2888	3858	14 Diciembre id.	50 >
2938	3925	19 id.	220 67
2950	3942	22 id.	100 >
114	145	15 Enero de 1892.	433 55
131	165	16 id.	1261 >

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifiesta del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los espresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que por la Caja de Depósitos de esta Tesorería general se espedieron á favor de D. Gonzalo Tuason, como Administrador legal de los bienes de su hijo D. Juan Manuel Tuason, doce cartas de pago, por concepto de depósitos voluntarios transferibles, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p 00 anual, cuyos números, fechas é importes se detallan á continuacion:

Número del registro de inscripción.	Número del diario de entrada.	Fecha de la imposicion	Importe
			Pesos. Cént.
1269	1637	29 de Mayo de 1891.	1050 >

1360	1753	6	Junio	id.	389	50
1387	1789	10	id.	id.	525	>
1589	2056	2	Julio	id.	589	80
1735	2231	15	id.	id.	116	>
2256	2923	17	Setiembre	id.	222	50
2577	3354	27	Octubre	id.	353	82
2664	3484	7	Noviembre	id.	220	50
2937	3924	19	Diciembre	id.	220	50
2947	3939	22	id.	id.	100	>
115	146	15	de Enero de 1892.		491	30
128	162	16	id.	id.	1325	>

Y habiéndose quemado las citadas cartas de pago en el incendio ocurrido en la Escolta, arrabal de Binondo, en la noche del 13 de Marzo último, segun manifiesta del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber la quema de las mismas, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho á los expresados documentos, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrán por nulas y de ningun valor las cartas de pago de que se trata.

Manila, 10 de Agosto de 1892.—José Arizcun. 3

EL VARADERO DE MANILA.

Balance de cuentas en 31 de Mayo de 1892.

Activo.		
Costo del Establecimiento.	pfs.	391.553'93
Embarcaciones en construccion.	»	28.342'49
Calderas en construccion.	»	1.557'59
Ganancias y pérdidas.	»	47.655'12
Hong-kong S. Bank.	»	1.101'70
Embarcaciones menores.	»	4.363'13
Intereses.	»	2.025'»
Gastos generales.	»	6.087'83
Almacen.	»	118.376'54
Caja.	»	2.628'25
Depósito en el Banco.	»	7.800'»
	pfs.	611.491'58
Pasivo.		
Capital.	pfs.	450.000'»
Banco Español-Filipino.	»	130.000'»
Obligaciones á pagar.	»	12.627'83
Fondo de reserva.	»	9.426'23
2.º Dividendo.	»	128'»
A Young.	»	80'»
Créditos á cobrar.	»	6.072'13
Utilidades en obras y ventas.	»	1.526'20
Caja de Cañacao.	»	1.631'19
	pfs.	611.491'58

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Agosto 11/92.	Vapor Español «Salvadora.»	11	11-45 mañana.	12	9 1/2 mañana.

Manila, 12 de Agosto de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho de la mañana de ayer á igual hora del hoy 12 del mes actual, han sido enterrados en los cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos.

Raza	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Mestizos Sangleyes	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Indios	Varones	»	»
	Mujeres	»	»
	Indios	»	»
	Mestizos Sangleyes	»	»
Españoles	Varones</		